



Gobierno Regional Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 0430 - 2016- GORE-ICA/GR

Ica, **06 DIC. 2016**



Visto, El Pliego Petitorio presentado por el SINTRA GORE-ICA correspondiente al año 2016-2017 de fecha 4 de marzo del 2016 y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 27867 los Gobiernos Regionales emanan de voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia constituyendo, para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°0292-2016-GORE-ICA/GR de fecha 05 de agosto del 2016 se resuelve aprobar la conformación de la comisión negociadora 2016 que tendrá por función conseguir soluciones que lleguen a un arreglo respecto al Pliego Petitorio presentado por el Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Ica;

Que, en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N°0405-2016-GORE-ICA/GR de fecha 18 de noviembre del 2016, se resuelve reconstituir con eficacia anticipada al 01 de noviembre del 2016, la comisión negociadora 2016;

Que, habiéndose reunido los miembros de la Comisión Negociadora designados mediante las resoluciones que se mencionan en los anteriores considerandos y luego de amplias deliberaciones convienen en solucionar en forma total y definitiva el Pliego Petitorio correspondiente al año 2016-2017 presentado por el SINTRA GORE-ICA, a través del Convenio Colectivo del periodo 2016-2017;

De conformidad con lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar el Convenio Colectivo de la Comisión Paritaria del Pliego Petitorio presentado por el SINTRA GORE-ICA, correspondiente al año 2016-2017 el cual ha sido solucionado en forma total y definitiva, que en tres (03) folios forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución al Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Ica, a los miembros designados de la Comisión Negociadora y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL

CONVENIO COLECTIVO CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA – SEDE CENTRAL Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA – SEDE CENTRAL, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2016 – 2017.

Siendo las nueve y media horas del lunes 21 de Noviembre de 2016, se reunieron en el Auditorio de la Gobernación Regional del Gobierno Regional de Ica, los miembros de la Comisión Paritaria, designada a través de la Resolución Ejecutiva Regional No. 0405-2016-GORE-ICA/GR, conformada al momento de celebrarse el presente convenio colectivo, por las siguientes personas: Por parte de la Entidad, el Dr. Eduardo Alexander, Terry Mancilla –Gerente Regional de Asesoría Jurídica, el Dr. Oscar Enrique, Malca Naranjo –Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Dr. Martin Rafael, Mc Cubbin Moscol –Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ica, e Ingeniero Martin Humberto, Sanabria Zambrano –Gerente Regional de Administración y Finanzas; y de la otra parte, en representación de Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Ica-Sede Central, los señores: Economista: Abel Antonio, Muchaypiña Carhuayo, Técnico: Jorge Armando, Altamirano García, Licenciado: Daniel Higinio, Mustto Escate, Licenciado: Miguel Humberto, Hernandez Hernandez, con el fin de llevar a cabo la suscripción del presente Convenio Colectivo que soluciona el Pliego Petitorio 2016-2017, presentado ante el Gobierno Regional de Ica-Sede Central, por el Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Ica –Sede Central.

Iniciada la reunión y luego de amplias deliberaciones, las partes teniendo en consideración los acuerdos alcanzados en el proceso de negociación colectiva, convienen en solucionar en forma total y definitiva el Pliego Petitorio correspondiente al año 2016-2017 presentado por el Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional –Sede Central, llegando las partes a los siguientes acuerdos:

CONDICIONES DE TRABAJO:

Que, se celebra el presente convenio colectivo, dentro de los alcances establecidos en el artículo 42 de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, y su artículo 68 del Decreto Supremo N° 040-2014-TR – Reglamento de la Ley del Servicio Civil, en el sentido que el presente acuerdo, se encuentra enmarcado dentro del otorgamiento de compensaciones no económica, incluyendo el cambio de condiciones de trabajo o condiciones de empleo, de acuerdo con las posibilidades presupuestarias y de infraestructura de la entidad y la naturaleza de las funciones que en ella se cumplen.

Uniformes de Trabajo.-

Artículo 1.- Las partes acuerdan, que el Gobierno Regional de Ica, otorgara por concepto de 02 uniformes a los trabajadores del Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Ica – Sede Central, uno por verano (enero) y el otro por invierno (junio), ascendente a un monto de TRES MIL Y 00/100 Soles -- S/. 3,000.00 Soles cada uno.

En ese sentido, la Ley Servir - Ley N° 30057, señala que: **“Se consideran condiciones de trabajo o condiciones de empleo, los permisos, licencias, capacitaciones, uniformes, ambiente de trabajo**

[Handwritten signatures and names on the right margin:]
Daniel H. Mustto Escate
Miguel H. Hernandez Hernandez
Abel L. Muchaypiña Carhuayo
Jorge A. Altamirano García



y en general, todos aquellos que facilitan la actividad del servicio civil, para el cumplimiento de sus funciones”.

Sobre el particular, debemos de resaltar que lo señalado por la Ley Servir, ha sido ratificado por el Informe Técnico N° 451-2013-SERVIR/GPGSE, en el sentido, de considerar a los uniformes como condición de trabajo, en consecuencia, el Gobierno Regional de Ica, ha decidido entregar uniformes a los trabajadores afiliados al Sindicato, en las condiciones y términos referidos en el primer párrafo del presente artículo.

Capacitaciones.-

Artículo 2.- Las partes acuerdan, que el Gobierno Regional de Ica, se compromete a realizar capacitaciones durante el año 2017, a partir del mes de enero en adelante, a todos los trabajadores afiliados al Sindicato, en cumplimiento de la Resolución Gerencial N° 0061-2016-GORE-ICA/GRAF, las mismas que se realizarán siguiendo el Plan de Capacitación contenido en la Nota N° 005-2016-GORE-ICA-GRAF-SGRH-ICHC.

Asimismo, las partes acuerdan que la elección de los temas, para efectos de realizarse las capacitaciones se harán de común acuerdo con el Sindicato.

Concurso Interno de Méritos.-

Artículo 3.- Las partes acuerdan, que el Gobierno Regional de Ica, se obliga a realizar concurso interno de méritos de las plazas que se encuentren vacantes en los meses de febrero y setiembre, precisando que para llevar a cabo dicho concurso, el Sindicato participará como veedor en dicho proceso.

Asimismo, las partes precisan, que una vez se hayan realizado los concursos internos de méritos dentro de la entidad, y las plazas vacantes hayan sido cubiertas, se culminará con el presente concurso.

Programas Médicos.-

Artículo 4.- Las partes acuerdan, que el Gobierno Regional de Ica, se compromete a implementar programas médicos para atención de los trabajadores del Sindicato los mismos que deben de iniciarse dentro del primer trimestre de cada año, como son los programas oncológicos, oftalmológicos, etc., precisando que los costos, serán asumidos por la entidad, para luego realizar los descuentos correspondientes por planillas, en varias cuotas, previa autorización de los trabajadores.

Mejoras de la Infraestructura Deportiva.-

Artículo 5.- Las partes acuerdan, que el Gobierno Regional de Ica, realizará las mejoras correspondientes a las instalaciones deportivas que se encuentran en el interior de la Entidad, dejándolas en óptimas condiciones para que se realicen los eventos deportivos de fútbol, vóley y

[Firma]
Daniel H.
Musto
Exate

[Firma]
ABEL
MUCHAÑAS
CABALLA

[Firma]
Jorge
Alfonso
García

otras actividades recreativas, además para que los trabajadores del Sindicato, puedan llevar a cabo sus eventos sociales.

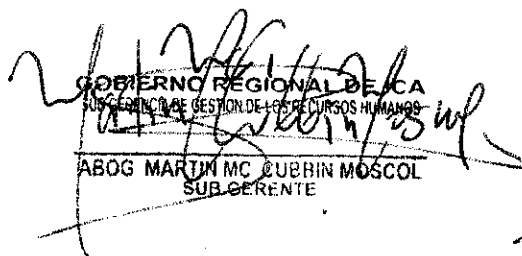
Reconocimiento por el tiempo de servicios a los trabajadores.-

Artículo 6.- Las partes acuerdan que el Gobierno Regional de Ica, se obliga a expedir una Resolución de reconocimiento por el tiempo de servicios, a los trabajadores del sindicato, que cesen definitivamente de la Entidad, por límite de edad.

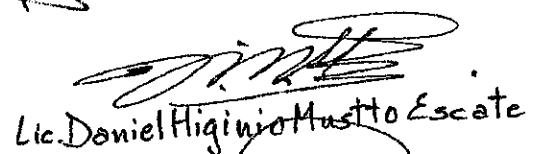
Vigencia y ámbito de aplicación del Convenio Colectivo.-

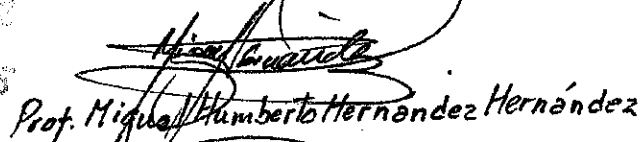
Artículo 7.- Las partes acuerdan que el presente CONVENIO COLECTIVO, será para el periodo presupuestal 2016-2017, y que en ejercicio de la autonomía de la libertad, que tienen las partes de pactar en el presente CONVENIO COLECTIVO, ha decidido que los beneficiarios del presente convenio, serán aquellos trabajadores que cumplan con los siguientes requisitos:

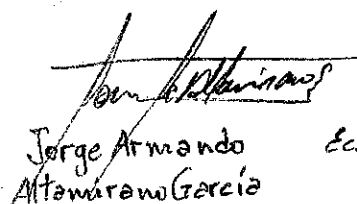
- ✓ Que se encuentren afiliados al Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Ica – Sede Central, a la firma del presente convenio, y;
- ✓ Que tengan la condición de nombrados y/o contratados, dentro del Régimen del Decreto Legislativo 276, y;
- ✓ Que hayan superado un periodo laborado de seis meses,
- ✓ Que se encuentran excluidos de los beneficios del presente CONVENIO COLECTIVO, aquellos trabajadores que se afiliaron al Sindicato y que por motivos laborales, se encuentren ocupando cargos de confianza y/o de dirección en la Entidad, dicha prohibición se mantendrá mientras que el trabajador se encuentre ocupando los cargos mencionados.


GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUB GERENCIA DE GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS
ABOG. MARTIN MC CUBBIN MOSCOL
SUB GERENTE


GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
ABOG. ALEXANDER TERRY MANCILLA
GERENTE REGIONAL


Lic. Daniel Higinio Mustto Escate


Prof. Miguel Humberto Hernández Hernández


Jorge Armando
Altamirano García


Econ. Abel Antonio Muchaypina Carhuaya